

	<b>Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, farmacodependientes y otras adicciones</b>	<b>Versión:</b>	V.13
		<b>Modificación:</b>	10/11/2023
		<b>Código:</b>	PO-GER-002
<b>Gerencial</b>		Página 1 de 1	

La organización en su compromiso de brindar un ambiente de trabajo seguro y saludable, libre del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco, farmacodependientes y otras adicciones, que a la vez insida en el mejoramiento de la calidad de vida laboral, desarrollará las actividades necesarias de promoción y prevención con el propósito de concienciar a sus partes interesadas que el consumo habitual de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, farmacodependientes y otras adicciones deterioran su salud física, social y mental. Por lo anterior la empresa establece los siguientes principios:

Establecer acciones de prevención de consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, farmacodependientes y otras adicciones que incluya determinación de los respectivos controles, responsables de su seguimiento, procedimientos para la toma, periodicidad de aplicación y competencias del personal que aplica las pruebas.

Fomentar y promocionar actividades de prevención y concientización sobre el consumo y las adicciones a través de sensibilizaciones alusivas a los efectos causados en la salud física y mental.

No permitir el porte, posesión, uso, consumo, promoción, distribución, venta y/o comercialización de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, drogas ilícitas, el mal uso de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, antes o durante la ejecución de las actividades laborales o en las instalaciones de la empresa, el cliente o donde se desarrollen operaciones administrativas y operativas de la compañía, así como dentro o fuera de los vehículos. No se permite presentarse al sitio de trabajo o al realizar cualquier operación en representación de la compañía bajo la influencia y control de estas sustancias.

Solicitar a todo el personal propio y contratista informar cuando se encuentre en tratamiento médico con algún medicamento alternativo o tradicional que pueda afectar su desempeño laboral que propicie la aparición de la fatiga o si está asistiendo a un programa de tratamiento de drogas o alcohol.

No esta permitida la operación de los vehículos bajo el efecto de sustancias alcohólicas, alucinógenas o medicamentos que puedan afectar la capacidad para conducir, así mismo no está permitido fumar dentro de la cabina del vehículo, mientras se conduce, en estaciones de servicio, áreas o instalaciones de la organizacion o instalaciones de los clientes.

Destinar los recursos financieros, humanos, técnicos, tecnológicos y de infraestructura necesarios para la socialización, actualización y el cumplimiento de la presente política.

Como mecanismo de control de la presente política la organizacion, se reserva el derecho de exigir sin previo aviso a sus empleados internos o terceros que actuen en nombre de la compañía, a realizar pruebas aleatorias de acohol y drogas que se requieran. Estas pruebas también pueden ser realizadas por nuestros clientes o terceras compañías contratadas para este fin. Estas pruebas se practican acorde a lo determinado en el programa utilizando los equipos debidamente calibrados y aprobados para tal fin.

Los responsables de aplicar las pruebas son el personal de HSEQ, y personal que cuentan con la idoneidad para aplicar controles de alcohol y sustancias psicoactivas.

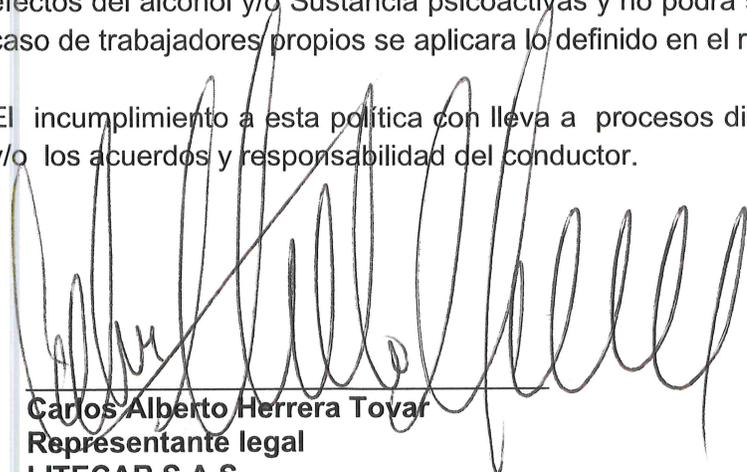
	<b>Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, farmacodependientes y otras adicciones</b>	<b>Versión:</b>	V.13
		<b>Modificación:</b>	10/11/2023
		<b>Código:</b>	PO-GER-002
<b>Gerencial</b>		Página 2 de 1	

Para el caso de los conductores se realizan pruebas aleatorias dentro de las campañas viales, al igual en el área administrativa se realizan las pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas cuando ingresen por primera vez y pruebas aleatorias de acuerdo al cronograma.

En caso de que la prueba de alcohol y/o sustancias psicoactivas de como resultado positivo se seguiran los lineamientos establecidos en procedimiento de pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas

En caso que el conductor y/o trabajador se rehusé a hacerse las pruebas se entenderá que está bajo los efectos del alcohol y/o Sustancia psicoactivas y no podrá seguir prestando servicios para la compañía y en el caso de trabajadores propios se aplicara lo definido en el reglamento interno de trabajo.

El incumplimiento a esta política con lleva a procesos disciplinarios acorde al reglamento interno de trabajo y/o los acuerdos y responsabilidad del conductor.



**Carlos Alberto Herrera Tovar**  
**Representante legal**  
**LITECAR S.A.S**  
**Trans Rubiales S.A.S**  
**TurnPike S.A.S**

OSCAR DE JESUS GASCA BERMUDEZ  
 Firmado digitalmente por OSCAR DE JESUS GASCA BERMUDEZ  
 Fecha: 2025.02.25 16:06:15 -05'00'

**Oscar De Jesús Gasca Bermúdez**  
**Representante Legal**  
**Transportes Humadea S.A.S**

Fecha de revisión: [25/02/2025](#)

La **organización** hace referencia a las empresas Transportes Humadea, Líneas Técnicas de Cargamento-Litecar, Trans Rubiales y TurnPike.